



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-12-2018 15:08
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0015025 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7120-OFCINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO
DESTINO 7300-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO / JOSE LUIS ACERO
VERGEL
ASUNTO INFORME SEGUIMIENTO A PROYECTOS SUSPENDIDOS VASB
OBS KATHERINE FORERO

2018IE0015025



MEMORANDO

Bogotá, 21 de diciembre de 2018

PARA: DR. JOSE LUIS ACERO VERGEL,
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Dra. MARTHA LUCIA DURAN ORTIZ,
Directora de Programas.

DE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento a Proyectos Suspendidos del Viceministerio de
Agua y Saneamiento Básico - VASB

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, así como, el numerales 2.8, 3.8 y 4.8 del artículo 5 de la Resolución 0140 de 2018, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el segundo informe seguimiento a la actividad de acompañamiento a avance de la ejecución e implementación de la Resolución 140 de 2018, todo esto en cumplimiento del plan de auditorías vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno, el cual agradecemos socializarlo con sus respectivos equipos de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y seguimiento reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de gestión de proyectos a cargo de su dependencia.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:
<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ

Anexos: Informe Seguimiento

Elaboró: Kforero

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 21/12/2018

PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABLE DEL PROCESO:

DR. JOSE LUIS ACERO VERGEL, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
Dra. **MARTHA LUCIA DURAN ORTIZ**, Directora de Programas.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de seguimiento a los antecedentes, desarrollo e implementación de la Resolución 140 de 05 de marzo de 2018: *"Por la cual se adoptan mecanismos para fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de la Nación que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y se dictan otras disposiciones"*

OBJETIVO:

Realizar verificación al mecanismo que se implementará para el seguimiento a proyectos en estado suspendido y que requieran una actuación especial por parte de los diferentes actores interesados en cada proyecto. Los anterior, de acuerdo a los dispuesto a la Resolución 140 de 05 de marzo de 2018, con sus respectivas alertas.

ALCANCE:

Estos mecanismos de seguimiento diferencial, son para aquellos proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados por la Entidad, financiados por la Nación, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, conforme a las tipologías definidas en la "Matriz de Alertas y Control".

CRITERIOS:

- Constitución Política
- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Ley 1753 de 2015
- Decreto No. 0648 de 2017.
- Decreto No. 1499 de 2017

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Decreto 1083 de 2015
- Resolución No. 0953 de 2017.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

INTRODUCCIÓN

De conformidad a la información suministrada por la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en quien el señor Ministro, doctor Jhonatan Malagón delegó la implementación del seguimiento al mecanismo como una estrategia para el fortalecimiento institucional frente a los proyectos que presentan una situación que afecta su ejecución y cumplimiento en el marco de la política de agua potable y saneamiento básico, que actualmente desarrolla el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ASPECTOS NORMATIVOS

Respecto a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Dirección de Programas y Subdirección de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, impulsados a través de la **Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018**, que encuentra su fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política¹, por otra parte, la Ley 87 de 1993², aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, que en su artículo 1 define el Control Interno como el sistema integrado por el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, cuyo propósito es que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Entidad.

¹ "(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)".

² "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley 87 de 1993³ establece las funciones del asesor, coordinador, auditor interno, entre las cuales se encuentran la verificación de los controles a los responsables de su ejecución.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015⁴, establece que la Oficina de Control Interno desarrolla su labor a través de los roles, los cuales permiten no solo realizar los seguimientos, sino los acompañamientos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional.

Así las cosas, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Es de anotar que el Decreto No. 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Posteriormente, la Resolución No. 0953 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en consecuencia se adopta el Sistema de Gestión, conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, los cuales se articulan con el Sistema de Control Interno, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

Ahora bien, es importante señalar que la Ley 1444 de 2011 dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y escindió los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y

³ "(...) c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...); d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios (...)

⁴ ROLES: "liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Del mismo modo, en el artículo 2 del Decreto-Ley 3571 de 2011 se atribuye como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otras: "11. Definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos" y "12. Contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación".

Es de aclarar, que los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo son proyectos complejos en los cuales confluyen diferentes actores del orden nacional, seccional y local, tanto de naturaleza pública como privada, cada uno con deberes funcionales concretos y ámbitos de actuación y responsabilidad propios.

Frente a las particularidades propias de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, se hace necesario implementar mecanismos especiales para el fortalecimiento de la función administrativa de seguimiento a aquellos proyectos viabilizados por la Entidad, que cuentan con el apoyo financiero de la Nación y que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que frente al proyecto le asista a cada uno de los actores que en el concurren.

Igualmente, se hace necesario establecer directrices encaminadas a fortalecer la función de seguimiento a proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que cuentan con el apoyo financiero de la Nación, a fin de lograr una gestión eficiente y de calidad, todo ello enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Los mecanismos especiales que se implementan en la Resolución 0140 de 2018, serán ejercidos sin perjuicio del seguimiento que frente a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo deban ser ejercidos de manera ordinaria por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de quienes contrate para el efecto.

Los planes especiales a los que se refiere esta Resolución serán elaborados involucrando a todas las dependencias competentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a las entidades del orden nacional y territorial y en general a todos los actores

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

competentes o determinantes para superar las alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo la ejecución de los proyectos, sin perjuicio de la responsabilidad que frente al proyecto le asista a cada uno de los actores que en el concurren.

Por su parte la Oficina de Control Interno, en el marco de su plan anual de Auditoria programó el seguimiento al mecanismo para el fortalecimiento institucional en materia de la verificación al seguimiento de los proyectos suspendidos de agua y saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en consecuencia el presente informe obedece a la implementación de la precitada resolución, respecto al periodo comprendido por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

MECANISMOS ESPECIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Es pertinente señalar, que mediante comunicación con radicado No. 2018IE0011552 de fecha 02 de octubre de 2018, el Señor Ministro, Doctor Jonathan Malagón, encomendó en la Secretaría General "*la realización del seguimiento a los Planes Especiales de Reacción (...)*" en relación con los asuntos clasificados en Alerta 1 de las matrices remitidas por las dependencias misionales respectivas.

En razón a lo anterior, la Doctora Judith Millán Durán quien se desempeña como Secretaria General del MVCT, a través de Memorando N° 2018IE0011714 de fecha 05 de octubre de 2018, designó a los Asesores de la Secretaría General, el Doctor Iván Narváez Forero y el Doctor Andrés Polanía Quiroz, quienes se desempeñan en los cargos Código 1020 Grado 16 y 13, respectivamente, para efectuar la precitada labor encomendada por el señor Ministro en la Secretaría General.

Para efectos de fortalecer la función administrativa de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados por la Entidad, que cuenten con apoyo financiero de la Nación y que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, conforme a las tipologías definidas en la "Matriz de Alertas y Control", se adoptan los siguientes mecanismos especiales, basados en la detección temprana, y clasificación y gestión oportuna de riesgos y gestión del conocimiento.

MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL FRENTE A PROYECTOS:

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General a través de la doctora Sandra Avellaneda de la firma Avellaneda & Asociados S.A.S y el doctor Andrés Polanía se realizaron para el segundo semestre de 2018 se realizaron las siguientes actuaciones:

La Directora de Programas encargada de las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, mediante memorando radicado bajo el N° 2018IE0010440 del día 6 de septiembre de 2018, dirigido a la Secretaría General, cuyo objeto fue realizar el informe, por medio del cual, reporta 3 matrices en el marco del contenido de la Resolución No. 0140 de 2018, así:

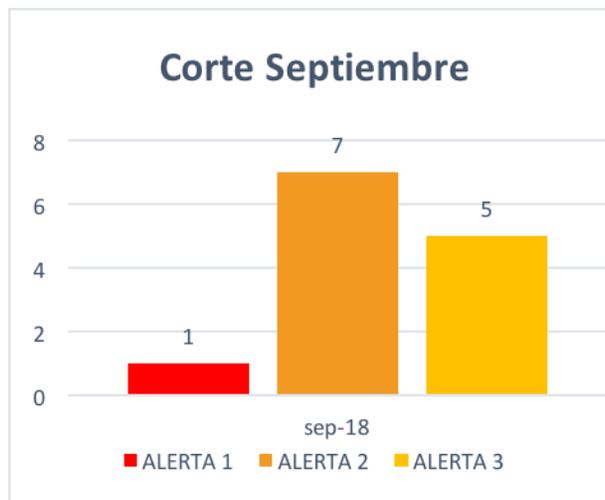
1. Matriz de Alertas y Control Inicial, corte marzo de 2018 (*Nota: no corresponde al presente seguimiento por parte de la OCI*).
2. Seguimiento a compromisos
3. Matriz de Alertas y Control Actual, corte septiembre de 2018.

Del análisis efectuado por la Secretaría General, a través de los asesores, la doctora Sandra Avellaneda y el doctor Andrés Polanía, se pueden observar que en las matrices se extrae información relevante en relación con los proyectos, programas y/o asuntos que presentan alertas:



Fuente: Informe Secretaría General: Dra. Sandra Avellaeda y Andrés Polanía.

Respecto al mes de septiembre de 2018, objeto del presente seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno, no se reportan novedades de variación en la Matriz de Alertas y Control, es decir la clasificación de los asuntos se mantiene, así:



Fuente: Informe Secretaría General: Dra. Sandra Avellaeda y Andrés Polanía.

El proyecto reportado en el nivel de **Alerta 1** corresponde al Acueducto de Barbacoas - Nariño; en relación con el Plan Especial de Reacción adelantado para este asunto, se sostuvieron *Mesas Especiales de Reacción* realizadas en fechas 9 de julio y 25 de octubre de 2018, en las cuales se establecieron compromisos en cabeza de la Dirección de Programas, el municipio de Barbacoas y la Gobernación de Nariño encaminados a superar las circunstancias que han llevado al asunto a encontrarse en este nivel de alerta.

Los proyectos reportados en **Alerta 2** en relación con los asuntos contemplados en las Resolución N° 140 de 2018 son:

1. Acueducto- Cucaita Boyacá
2. Acueducto- Ráquira Boyacá
3. Acueducto- Bajo Baudó Choco
4. Alcantarillado- Bajo Baudó Choco
5. Acueducto- Girardot Cundinamarca
6. Acueducto- Montenegro Quindío
7. Alcantarillado- El Retén Magdalena

En relación con el seguimiento que se debe llevar en materia de los asuntos clasificados en **Alerta 1**, es preciso tener en cuenta que esta actividad encuentra a cargo de los Doctores Iván Narvárez Forero y Andrés Polanía Quiroz, quienes se desempeñan como asesores de la Secretaria General, en virtud de los siguientes memorandos:

- Memorando 2018IE0011552 del 02 de octubre de 2018 mediante el cual el Señor Ministro, encomendó en la Secretaría General *"la realización del seguimiento a los Planes Especiales de Reacción(...)"* en relación con los asuntos clasificados en Alerta 1 de las matrices remitidas por las dependencias misionales respectivas.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- Memorando N° 2018IE0011714 de fecha 05 de octubre de 2018 mediante el cual la Doctora Judith Millán Durán quien se desempeña como Secretaria General del MVCT designó en Iván Narvárez Forero y Andrés Polanía Quiroz quienes se desempeñan en los cargos de Asesores de la Secretaría General - Código 1020 Grado 16 y 13, respectivamente, la referida labor.

No obstante lo anterior, la Secretaría General se encuentra liderando un conjunto de reuniones con las diferentes áreas responsables, con el fin de construir una resolución conjunta para el fortalecimiento de los proyectos de agua, vivienda y la gestión contractual, que contribuyan al fortalecimiento institucional.

CONCLUSIÓN

La iniciativa propiciada por la Oficina de Control Interno en conjunto con la alta dirección del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para implementar un mecanismo especial de seguimiento, que permite efectuar, la debida diligencia, prevención, coordinación y articulación entre actores relevantes, la ejecución de los proyectos en estado suspendido o en un estado crítico que afecte su ejecución, sean culminados de manera satisfactoria y que generen el impacto esperado a la comunidad a la cual se dirigen.

La resolución 140 de 5 de marzo de 2018 es una importante herramienta de gerencia pública estratégica, de fortalecimiento institucional, que permite realizar una evaluación objetiva sobre dichos proyectos bajo unos parámetros previamente definidos.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al proceso de gestión de proyectos, respecto al III trimestre de 2018, encontrando lo siguiente:

Riesgo No. 2: *"Realizar seguimiento o supervisión inadecuado o insuficiente a proyectos y/o a las obligaciones de los convenios o contratos, ejerciendo funciones de supervisión, para beneficiar a particulares"* antes de la aplicación de los controles, presentó zona de riesgo inherente moderada, posteriormente luego de aplicar los controles, se mitigó a zona de riesgo residual "Baja".

Riesgo No. 3: *"Seguimiento ó supervisión inadecuado efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio"*, según el informe de seguimiento al proceso de gestión de proyectos, respecto al III trimestre de 2018 mencionado, sobre este riesgo, se reitera la solicitud de gestionar ante la Oficina Asesora de Planeación, la corrección en el error de la fórmula del riesgo inherente correspondiente al riesgo de gestión - cumplimiento. Como se observa a continuación:

TIPO DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	ZONA DE RIESGO		No. CONTROLES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO DE CORRUPCION	SOBORNO	MODERADA	BAJA	3
	PIRATERIA	MODERADA	BAJA	4
RIESGO DE GESTION	CUMPLIMIENTO		BAJA	4

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Riesgos III Trimestre 2018.

De lo anterior, la OCI recomienda realizar la modificación y ajustes correspondientes a la matriz de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistemas-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-de-proyectos>

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Riesgo 2 – CONTROL 1, 2, 3 Y 4 Componente AGUA: La evidencia aportada por el proceso:

Para el mes de julio no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo (revisión aleatoria descripción del monitoreo), toda vez que se anexan un archivo en PDF denominado Acta de reunión 17/julio/2018, lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada "Informe de Comisión y/o informe de supervisión" de los proyectos del departamento de la Guajira.

Para el mes de agosto el proceso no aporta evidencia (revisión aleatoria descripción del monitoreo) del Informe de Comisión y/o supervisión para el municipio de coconuco Municipio de Purace Cauca.

Para el mes de septiembre el proceso no aporta evidencia (revisión aleatoria descripción del monitoreo) del Informe de Comisión y/o supervisión para Villavicencio, montería y corregimientos de San Isidro, San Antero, Veredas de Galilea, los Mocholos, Nuevo paraíso, Gran esfuerzo, el Congo, Nueva ola y Salamina.

En consecuencia de lo anterior, la evidencia aportada no es suficiente para verificar la operatividad de los controles; así mismo, se cuenta con 4 controles establecidos para el riesgo número 3, se puede observar que la zona de riesgo residual es baja; se evidencia el monitoreo mensual correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; es necesario precisar que estos controles obedecen al seguimiento mensual que tiene el proceso frente a la totalidad de proyectos; por lo anterior, se recomienda al proceso, que con el proyecto de unificación de la Resolución

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

140 de 2018, esta, sea considerada como un mecanismo de control, la cual permitirá el fortalecimiento del proceso de Gestión de Proyectos, de tal manera que permita validar el seguimiento continuo a los proyectos en estado crítico.

Riesgo 3 – CONTROL 1, 2, 3 Y 4 Componente AGUA

1. RIESGO 3 – CONTROL 1 Componente AGUA: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo, toda vez que se anexan archivos en Excel denominado Idoneidad Res. Seguimiento de los meses de julio, agosto, lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada "Realizar la planeación de los recursos financieros y humanos para ejecutar adecuadamente las funciones de seguimiento o supervisión a cargo del Ministerio a los proyectos de vivienda-Infomes".
2. RIESGO 3 – CONTROL 2 Componente AGUA: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo, toda vez que se anexan archivos en PDF denominado Informes de comisión y Actas de reunión de los meses de julio, agosto, septiembre lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada "Informe de supervisión o de seguimiento".
3. RIESGO 3 – CONTROL 3 Componente AGUA: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo, toda vez que se anexan archivos en PDF denominado Informes de comisión y Actas de reunión de los meses de julio, septiembre, lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada "Comités de seguimiento y evaluación de avance de los procesos tercerizados".
4. RIESGO 3 – CONTROL 4 Componente AGUA: Se evidencia la operatividad del control en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018

Es necesario señalar, que se realizó una mesa de trabajo, el día 12 de octubre de 2018, cuyo tema era el fortalecimiento reportes de monitoreos y consolidación de evidencias, mapas de riesgos, con los facilitadores de los procesos de Promoción y Acompañamiento y Gestión del Subsidio y Gestión de Proyectos, con la participación de Martha Lucia Cantor, Guillermo Ruiz, Richard Perafan, Alejandro Ceballos y Felipe Valencia por parte de los componentes de agua y vivienda y por parte de la Oficina de Control Interno, la profesional Lina Alejandra Morales, quien prestó asesoría y acompañamiento al proceso con relación al fortalecimiento del monitoreo y cargue de evidencias que permitan identificar la efectividad de los controles, sobre este particular, el proceso se manifestó receptivo, generando compromisos para tener en cuenta en el seguimiento de los controles y mejorar el monitoreo y cargue de las evidencias para los futuros informes que realice la Oficina de Control Interno.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, y frente al informe de seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento del tercer trimestre de 2018, de gestión de proyectos, se evidenció de manera general, y respecto a la totalidad de los hallazgos a cargo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, lo siguiente:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PLAN DE MEJORAMIENTO Composición General por Dependencias Fecha de corte 30 de septiembre de 2018		
DEPENDENCIA	HALLAZGOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico	193	244
Dirección Desarrollo Sectorial-Grupo Políticas Sectoriales	1	6
Dirección Desarrollo Sectorial	14	14
Dirección Desarrollo Sectorial-Oficina TIC(s)	1	1
Dirección de Programas	142	188
Dirección de Programas .Grupo Seguimiento	35	35
Todas las Dependencias Involucradas Hallazgo 26 Vigencia 2017	1	2
Sub Total MVCT	338	417

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento MVCT III Trimestre 2018.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PLAN DE MEJORAMIENTO Cumplimiento y Avance por Dependencias Fecha de Corte 30 de septiembre de 2018				
DEPENDENCIA	HALLAZGOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	CUMPLIDAS 100% A FECHA DE CORTE 30/09/2018	EN EJECUCIÓN
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico	193	244	157	87
Dirección Desarrollo Sectorial-Grupo Políticas Sectoriales	1	6	0	6
Dirección Desarrollo Sectorial	14	14	14	0
Dirección Desarrollo Sectorial-Oficina TIC(s)	1	1	1	0
Dirección de Programas	142	188	125	63
Dirección de Programas .Grupo Seguimiento	35	35	17	18
Todas las Dependencias Involucradas	1	2	0	2

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Hallazgo 26 Vigencia 2017				
---------------------------	--	--	--	--

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento MVCT III Trimestre 2018.

Sin embargo, la inclusión de la resolución 140 de 5 de marzo de 2018, la cual, se implementó como acción de mejora a doce (12) hallazgos sobre doce proyectos en estado suspendido y que fueron objeto de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2017; para estos el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, planteó 39 acciones de mejora, cuyo cumplimiento se encuentra estipulado para el 31 de diciembre de 2018, por lo que su efectividad y cumplimiento se podrá evidenciar en el siguiente informe de seguimiento al plan de mejoramiento del Ministerio, el cual se encuentra programado para el mes de enero de 2019; no obstante, se recomienda tener presente los ajustes que se realicen a la Resolución No. 0140 de 2018.

RECOMENDACIONES

De acuerdo al seguimiento realizado a la eficacia de los controles de los riesgos del proceso durante la vigencia 2018, la OCI, realiza las siguientes recomendaciones:

- Teniendo en cuenta la importancia de la implementación de la Resolución 140 de 2018, la Oficina de Control Interno recomienda dar continuidad al mecanismo especial de seguimiento propuesto para el fortalecimiento institucional y el impulso a los proyectos en estado suspendido. Bien sea a través de la señalada resolución de la que haga sus veces.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al seguimiento de los proyectos suspendidos del VASB.
- Se recomienda incluir en el mapa de riesgos, controles preventivos relacionados con la resolución 140 de 2018, o la que haga sus veces, frente a la posibilidad de la suspensión de proyectos que se encuentran en ejecución, de esta manera, tomar acciones frente a los que ya se materializaron bajo el riesgo de "Seguimiento o supervisión inadecuada efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio"

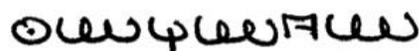
PAPELES DE TRABAJO:

1. Resolución 0140 de 2018.
2. Informe presentado por la Secretaría General, Sandra Avellaneda de la firma Avellaneda & Asociados y el doctor Andrés Polanía.
3. Correos electrónicos.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo del mismo no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
AUDITOR OCI

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO